



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 31 AGO 2016

VISTO el expediente N°: 053/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la adquisición de cartuchos de toner para las impresoras y equipos de fotocopiado instalados en las áreas de la Institución.

Que a fs. 1 el área de Administración y Recursos Humanos realizó un informe donde detalló la cantidad y tipo de cartuchos a requerir en base a lo solicitado por la Oficina de Patrimonio y Suministros.

Que, el valor de la presente contratación se estimó en la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).

Que, a fs. 5 el Area de Contabilidad y Finanzas informó que no existe saldo suficiente en la partida presupuestaria para atender la presente adquisición, no obstante se propiciará una modificación presupuestaria con el fin de poder realizar el presente gasto.

Que, por Disposición N° 158/16 se autorizó al Area de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a Licitación Privada en base al Pliego de Bases y Condiciones que obra agregado a fs. 12/23.

Que según luce a 24/25 se envía al Boletín Oficial el modelo de publicación del llamado a Licitación Privada N° 7/16.

Que asimismo, a fs. 26/28, se enviaron las invitaciones a las firmas Comercial Barca S.R.L., Bruno Hnos S.A., Document Consulting S.A. respectivamente.



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

00236 / 16



Que a fs. 29 y 30 se agregaron las publicaciones del llamado a Licitación Privada N° 7/16 en los Boletines Oficiales N° 33.422 y 33.423 de fechas 20 y 21 de julio del corriente año.

Que, la firma Colmat S.R.L. presenta una impugnación al pliego de bases y condiciones objetando la leyenda donde dice que los cartuchos deberán ser nuevos originales y legítimos de la marca que corresponde a cada renglón, la que luce a fs.33.

Que por Disposición N° 179/16, fs. 41/43, se desestima la impugnación de la firma Colmat S.R.L. resolviendo que se continúe con el proceso licitatorio en tiempo y forma según lo previsto por el Area de Administración y Recursos Humanos.

Que a fs. 47/50 se agregó el acta de apertura N° 15/16 y a fs. 51/71, 72/112, 113/145 y 146/166 se agregaron las ofertas de las firmas Informática Palmar S.R.L., Documen Consulting S.A. Elaborando Ideas de Nicolás Pierini y Comercial Barca S.R.L., respectivamente.

Que, a fs. 176/178 el área de Administración y Recursos Humanos confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Que, según luce a fs. 184/185 la Comisión de Preadjudicación por Acta N° 18/16 aconsejó preadjudicar la presente Licitación Privada a las firmas Informática Palmar S.R.L. en los renglones 1, 7, 8 y 9 y a Document Consulting S.A. en los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 por resultar las ofertas más económicas y adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 189 y 205 lucen las publicaciones en el Boletín Oficial Nros. 33.444 y 33.445 de fechas 22 y 23 de agosto del corriente año donde se informan las firmas que han resultado preadjudicatarias.

Que a fs. 190/201 y 202/204 las firmas Informática Palmar S.R.L. y Document Consulting S.A., respectivamente, presentaron la documentación requerida a los preadjudicatarios en la Planilla Anexa II del Pliego de Bases y Condiciones.

9.



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

00236/16



Que la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00, modificada en su artículo 1° inc a) por la Resolución D.P.A. N°00014/14.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar los renglones N° 1, 7, 8 y 9 de la Licitación Privada N° 07/16 a Informática Palmar S.R.L., por la adquisición de cartuchos de tóner para las impresoras y equipos de fotocopiado de la Institución, conforme lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones que obra agregado a fs. 12/23, por un valor total de Pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 143.804,80).

7.
ARTICULO 2°.- Adjudicar los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Licitación Privada N° 07/16 a Document Consulting S.A., por la adquisición de cartuchos de tóner para las impresoras y equipos de fotocopiado de la Institución,



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

conforme lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones que obra agregado a fs. 12/23, por un valor total de Pesos .CIENTO VEINTE MIL NOVENTA Y DOS (\$ 120.092.-)

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-2-29-296" Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 263.896,80) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2016.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION Nº 00236 / 16

JUAN JOSÉ BÖCKEL
V. SECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACIÓN